

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

**FUNDACIÓN AMÉRICA POR LA INFANCIA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR
REGIÓN DE LA AYSÉN**

VMV-0404-2017

En Coyhaique, a 20 de abril de 2017, entre **FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, de ahora en adelante "**Fundación Integra**" o "**Integra**", R.U.T. N° 70.574.900-0, por su Directora Regional doña **ADA CARRASCO FURNIEL**, cédula de identidad N° 10.312.769-6, con domicilio en Baquedano 021 Coyhaique, y **FUNDACIÓN AMÉRICA POR LA INFANCIA**, de ahora en adelante "**el prestador**", R.U.T. N°65.114.559-7, representada convencionalmente por su representante legal, don **ESTEBAN GOMEZ MUZZIO**, cédula de identidad N° 13.997.957-5, ambos con domicilio en calle Holanda N° 14, departamento 47, Providencia, Santiago, se ha convenido celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Fundación Integra es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya misión es lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos, de niños y niñas entre tres meses y cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

CLÁUSULA SEGUNDA: Fundación Integra contrata a **FUNDACIÓN AMÉRICA POR LA INFANCIA** para que desde el 17 de Abril hasta el 30 de Noviembre de 2017, junto a un equipo a su cargo, realice la relatoría y acompañamiento en la **Ejecución del Proyecto de Innovación de la Región de Aysén 2017-2018 "El Arte de Educar con Emoción"** el que, a su vez, tiene por objetivo Potenciar habilidades de inteligencia emocional en los niños/as, familias y equipos de trabajo de Fundación Integra en la Región de Aysén durante el periodo 2017-2018, a través de estrategias que favorezcan la convivencia bientratante, contribuyendo al desarrollo pleno y la felicidad de los niños y niñas.

Se entiende incorporada al presente contrato para todos los efectos legales, las Propuestas Técnicas y el presupuesto presentados por **FUNDACIÓN AMÉRICA POR LA INFANCIA**.

CLÁUSULA TERCERA: En mérito de lo anteriormente indicado, Integra encomienda a **FUNDACIÓN AMÉRICA POR LA INFANCIA**, lo siguiente:

1. Relatoría presencial de 4 horas para 10 funcionarios y funcionarias de Integra, pertenecientes al equipo técnico del proyecto. Ésta jornada se realizará durante el día 15 de mayo de 2017 en la ciudad de Coyhaique, en un establecimiento aún sin definir.
2. Relatoría presencial de 8 horas para 50 funcionarios y funcionarias de Integra, pertenecientes al equipo de jardines infantiles. Ésta jornada se realizará durante el día 16 de mayo de 2017, en la ciudad de Coyhaique, en un establecimiento aún sin definir.

3. Asesorías virtuales a través de video conferencia con un costo de **\$100.000 (cien mil pesos)** la hora, cuyo detalle de fechas y horas serán consensuadas por ambas partes durante el año y de acuerdo al desarrollo y necesidades del proyecto.

CLÁUSULA CUARTA: FUNDACIÓN AMÉRICA POR LA INFANCIA, acepta la labor encomendada y se obliga a ejecutarla dando estricto cumplimiento a las disposiciones del presente contrato. Además, se obliga a efectuar su labor de acuerdo a las normas vigentes de competencia e integridad ética y profesional y a lo señalado en el programa y presupuesto entregados por ella a Integra, los cuales se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales.

CLÁUSULA QUINTA: Fundación Integra pagará por el servicio encomendado la suma bruta total equivalente de **\$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos)**, exentos de IVA.

- a) Fundación Integra pagará la suma de **\$2.600.000.- (dos millones seiscientos mil pesos)**, una vez finalizadas las relatorías del mes de mayo, contra entrega de factura recepcionada conforme.
- b) Cada asesoría virtual se pagará según su realización contra entrega de factura recepcionada conforme.

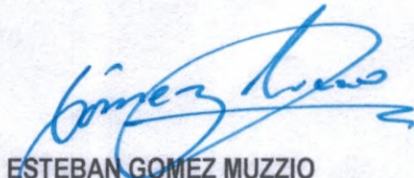
Cada pago será efectuado una vez entregados los productos descritos precedentemente de acuerdo a lo establecido en la Propuesta Técnica y presupuesto presentados por **FUNDACIÓN AMÉRICA POR LA INFANCIA**, los cuales se entienden formar parte de este contrato para todos los efectos legales, y contra aprobación del servicio encomendado por parte de la coordinadora de Integra y dentro de los 30 días hábiles. En ambos casos Integra tendrá un plazo de ocho días corridos contados desde su recepción para objetar el contenido de las facturas entregadas por **FUNDACIÓN AMÉRICA POR LA INFANCIA**.

CLÁUSULA SEXTA: Todos los documentos, materiales, informes, etc., que se desarrollen, serán de propiedad de Fundación Integra y ésta podrá hacer uso de los mismos conforme a la legislación vigente.



CLÁUSULA SÉPTIMA: Se deja constancia que este contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

CLÁUSULA OCTAVA: Las partes fijan domicilio especial en la comuna de Coyhaique y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando tres de ellos en poder de Integra y uno en poder de **FUNDACIÓN AMÉRICA POR LA INFANCIA**.



ESTEBAN GOMEZ MUZZIO
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN AMÉRICA POR LA INFANCIA



ADA CARRASCO FURNIEL
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA-AYSÉN